


 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 655-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 12 de noviembre del 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1201-2004-DRA, con registro N° 1168-2004-ATDRCH-L, de fecha 14 de setiembre del 2004, presentado por don **LUIS GONZALES SIESQUEN**, solicitando cambio de lateral de Riego en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Las Pampas", inscrito con 2.00 ha, bajo el régimen de licencia, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo; argumentando que por el canal de riego Cerro y Rosario tiene dificultad para irrigar dicho predio, por lo que pide irrigar por el canal de 2do.orden Arenal;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01289-2004-ATDRCH-L, actualizado el 12 de noviembre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Las Pampas" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Cerro, lateral del 3er. orden Rosario, lateral del 4to. orden Aguajal, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 345-38, a nombre de **Luis Gonzales Siesquén**;

Que, según Informe Técnico N° 930-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 4071-2004-ATDRCH-L, emitido por personal de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con un representante de la Comisión de Regantes de Chiclayo, se ha constatado que el predio de 2.00, de propiedad del solicitante, actualmente es irrigado en mejores condiciones por el canal de 1er orden Pulen, lateral de 2do. orden Arenal, del Subsector de riego Chiclayo; opinando por la procedencia de lo solicitado; por lo que en conformidad con el Artículo 19° de la Ley General de Aguas 17752, resulta procedente efectuar el cambio de lateral solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de lateral de riego en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Las Pampas" inscrito con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 345-38, quedando irrigado por el canal 1er. orden Pulen, lateral 2do. orden Arenal del Subsector de Riego Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 655-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
S/N	345-38	"Las Pampas"	Luis Gonzales Siesquen	- Pulen - Arenal	2.00 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de la usuaria indicada en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. CHICLAYO
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/smc



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

[Handwritten Signature]

Ing° Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE